

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.

Nosotros, **ANA CECILIA ROMERO QUIROZ**, Máster en Ingeniería Industrial, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1987-19317 quien comparece en su condición de Sub Directora Ejecutiva del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (IHCIETI)**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo 074-D-2017, en fecha del veintitrés (23) de junio del dos mil diecisiete (2017) y según Acuerdo No. 05, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2017, otorgado por el señor **MANLIO DIONISIO MARTÍNEZ CANTOR**, mayor de edad, Licenciado en Economía, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1936-00417, y de este domicilio, en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (IHCIETI)**, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo 074-C-2017, de fecha veintitrés (23) de junio de 2017, la delega como firma autorizada para este tipo de actos, y quien en adelante se denominará "**IHCIETI**"; y **SANDRA MARIBEL SÁNCHEZ RIVERA**, mayor de edad, casada, Master en Gestión de la Educación, hondureña y vecina del Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 1519-1968-00135, actuando en mi condición de Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación (STCNE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 47-2018 de fecha 31 de enero del 2018 y con facultades suficientes para celebrar actos y contratos, en adelante denominada **CNE**, ambas partes debidamente facultadas para la suscripción de este tipo de documentos, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente **CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN** como organización responsable ante el Consejo Nacional de Educación de la Administración de los recursos para los efectos del convenio que tiene como finalidad la formulación estrategias públicas orientadas a fortalecer y mejorar la calidad de la Educación Virtual en Honduras.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estratégico del Sector Educación 2018-2030 establece en las líneas de acción estratégicas la ampliación de la oferta de educación superior y no formal, mediante carreras virtuales y centros de prospectiva, el fortalecimiento de las estrategias para incorporar las TIC a los procesos educativos, la formación permanente en investigación e innovación educativa mediante las plataformas virtuales y el fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación para elevar la investigación vinculada a las demandas de sectores sociales y productivos para su ejecución.

SEGUNDO.- Que el CNE dentro de su planificación estratégica 2018-2022, tiene el objetivo de incrementar la investigación e innovación educativa a través de la creación de sistemas de articulación para dicho fin.

TERCERO.- Que el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI) es una instancia técnica de carácter permanente para el desarrollo científico tecnológico innovador en apoyo al desarrollo nacional.

CUARTO.- Que el Consejo Nacional de Educación (CNE) y el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI) tienen objetivos comunes y/o complementarios en las áreas de investigación e innovación educativa para realizar los avances hacia el logro del Objetivo Cuatro (ODS 4) de la Agenda de Desarrollo Sostenible, conocida como Agenda 2030, marco donde se ubica el Plan Sectorial del Sector Educación 2018-2030.

QUINTO.- Que la colaboración entre el CNE y el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI) permitirá aprovechar al máximo las potencialidades, al sumar esfuerzos para evidenciar los alcances del PESE y el marco de políticas públicas para su ejecución, estableciendo ánimos de actuación que favorezcan el ejercicio del derecho a la educación de la población de Honduras.

SEXTO.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un convenio que permita el aprovechamiento óptimo de los recursos y la cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común para el cumplimiento de la líneas estratégicas pertinentes a la

innovación educativa del Plan Estratégico Sectorial de Educación PESE 2018-2030, la Política Pública Educativa enmarcados en las Metas del Plan de Nación y el Objetivo 4 de la Agenda 2030.

POR TANTO

En el uso de las facultades legales para suscribir convenios que las instituciones y sus representantes tenemos, acordamos suscribir el presente convenio, que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONVENIO

Diseñar y formular una estrategia pública orientada a fortalecer y mejorar la calidad de la Educación Virtual en Honduras, cuyos resultados apoyarán la toma de decisiones, y brindarán insumos necesarios para la creación del Sistema Nacional de Innovación tecnológica y el Sistema Nacional de Currículo y Evaluación que impulsa de manera participativa y democrática el Consejo Nacional de Educación (CNE).

Objetivos específicos:

- Realizar un mapeo de la educación virtual en Honduras en todos los niveles del componente formal como en el ámbito de la educación no formal;
- Realizar un estudio prospectivo de la necesidad de las regiones de desarrollo en lo que se refiere a cambios en el currículo actual y nuevo currículo para el mundo laboral tomando en cuenta la educación virtual.
- Elaborar una propuesta que incluya una lista de la nueva oferta de carreras y cursos virtuales orientados a atender la necesidad de los sectores productivos, así como las instituciones y actores involucrados.
- Construir un Marco Regulatorio para la educación virtual.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

1. El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación se compromete a ejecutar en el tiempo establecido en el presente convenio los cuatro resultados que contempla la propuesta.

2. Conformar un equipo de personas el cual tendrá un solo enlace con el CNE, para exponer la metodología a utilizar, los avances y los documentos finales que cumplen los objetivos del presente convenio.
3. El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación notificará al CNE la conformación del equipo al entrar en vigor el presente convenio a través de la Coordinación que ha sido designada para este convenio.
4. Presentar un cronograma de actividades y calendario para la realización de los desembolsos, el que debe de ir en consonancia con los términos del convenio.
5. Facilitar los espacios físicos y el equipo tecnológico requerido para la elaboración de los documentos finales y a desplazar al personal a las instancias donde requieren realizar investigación.
6. Presentar en tiempo y forma al CNE de los resultados que contempla la propuesta de la estrategia para el fortalecimiento y mejorar la calidad de la Educación Virtual en Honduras.
7. El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación, organización responsable ante el CNE de la Administración de los recursos para los efectos del presente convenio, se compromete a liquidar ante la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación la utilización de los fondos recibidos, cumpliendo con las regulaciones y normativa vigente para instituciones, centralizadas, descentralizadas y autónomas del Estado Hondureño.

COMPROMISOS DEL CNE

1. Realizar los desembolsos de los fondos conforme al cronograma de trabajo presentado y aprobado para tal efecto.
2. Facilitar reuniones, diálogos y discusiones con actores claves según lo requiera la estrategia para el fortalecimiento y mejorar la calidad de la Educación Virtual en Honduras.
3. Organizar, con la Coordinación del Equipo de la estrategia para el fortalecimiento y mejorar la calidad de la Educación Virtual, la presentación de los resultados al Comité Técnico Consultivo.

4. Presentar los documentos finales la estrategia para el fortalecimiento y mejorar la calidad de la Educación Virtual al pleno del CNE.
5. El CNE se reserva los derechos de diseño de la estrategia para el fortalecimiento y mejorar la calidad de la Educación Virtual.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Las partes suscriptoras del presente convenio se obligan a:

1. Presentar la estrategia para el fortalecimiento y mejorar la calidad de la Educación Virtual y los resultados a un grupo ampliado, reconociendo la labor del equipo de formulación y el apoyo brindado por el personal de las instituciones involucradas.
2. Compartir el material desarrollado, procesos metodológicos y lineamientos o momentos a seguir que requiere la estrategia para el fortalecimiento y mejorar la calidad de la Educación Virtual.

CLÁUSULA CUARTA.- FINANCIAMIENTO

El diseño de la estrategia para el fortalecimiento y mejorar la calidad de la Educación virtual será financiada por ambas partes y el CNE, realizará los desembolsos de aporte de conformidad al cronograma presentado y aprobado por ambas partes, el cual corresponde al monto de L.225,000.00 (doscientos veinticinco mil lempiras exactos). Dichos fondos son provenientes del reglón de servicios profesionales del presupuesto del CNE, los que serán desembolsados de la siguiente manera 30% iniciales con la firma del convenio, 30% con el informe de medio término y 40% contra entrega del informe Técnico final, los cuales serán depositados mediante transferencia de la forma antes descrita en la cuenta No. 1110201000290-8 en el BCH, Banco Central de Honduras, que está a nombre del IHCITI Instituto Hondureño, Ciencia, Tecnología e Innovación, los fondos se ejecutaran en base a las normas vigentes de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente

Convenio, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá la duración establecida para el plazo de ejecución de las actividades programadas, que es de cincuenta días calendario, contando a partir del 01 de noviembre al 20 de diciembre del año 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO.

Forman parte del presente convenio la propuesta presentada por el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación, el cronograma de trabajo y el calendario de desembolsos. El cronograma deberá entregarse antes de la firma del convenio, y los desembolsos se realizarán de la siguiente manera: 30% iniciales con la firma del convenio, 30% con un informe de medio término (avances) y 40% contra entrega de los resultados finales definidos de la propuesta.

CLÁUSULA OCTAVA.- AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

La ampliación o modificación parcial de este Convenio Específico será a voluntad de las partes, de conformidad a los reglamentos que rigen y norman a los involucrados; mediante la firma de un Adéndum.

Las partes suscriptoras del presente convenio, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas del mismo, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, uno de noviembre del año del año dos mil diecinueve.



Msc. Sandra Maribel Sánchez R.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Nacional de Educación (CNE)



**Msc. Ana Cecilia Romero
Quiroz**
Subdirectora Ejecutiva del
Instituto Hondureño de
Ciencia, Tecnología y la
Innovación.

PROPUESTA TÉCNICA

En el año 2016 IHCIETI creo el C100, Centro de Ciencias Básicas. Esta iniciativa estaba orientada inicialmente a servir las necesidades educativas en temas, como su nombre lo indica, de ciencias básicas. El primer curso que se desarrollo fue uno de apoyo a alumnos que tomaban el examen de admisión a la UNAH. Inicialmente el curso fue presencial pero rápidamente lo convertimos a uno virtual con un formato de Blended Learning, mejor conocido como B-Learning.

Eventualmente el curso presencial fue desechado y sustituido por el curso virtual entregado por internet en un LMS (Learning Management System), Sistema de Gestión de Educación. Siempre en formato de B-Learning en donde el alumno es libre de usar la plataforma con una computadora, Tablet o Teléfono Inteligente. El maestro, cada semana, da un repaso y el alumno puede hacer un examen que más que dar una nota da una retroalimentación sobre lo que se debe aprender.

El sistema presenta varias ventajas sobre la clase presencial como ser, facilidad de uso en cualquier parte en donde haya una conexión internet, poder utilizar la plataforma 24 horas al día y 7 días a la semana. Mientras la plataforma esta activa.

El C100 ha evolucionado a crear contenidos diversos tanto para el sistema educativo público nacional como a nuestro programa de Honduras StartUp. Debido a estos éxitos es importante tener investigaciones que sentimos necesitan ser hechas tanto para justificar el uso de las LMS como para cumplir con la Ley para La Promoción y Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación que manda en su artículo 2 Fomentar y difundir la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Es por eso, que proponemos una primera investigación que contenga los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Diseñar y formular una estrategia pública orientada a fortalecer y mejorar la calidad de la Educación Virtual en Honduras, cuyos resultados apoyarán la toma de decisiones, y brindarán insumos necesarios para la creación del Sistema Nacional de Innovación Tecnológica y el Sistema Nacional de Currículo y Evaluación que impulsa de manera participativa y democrática el Consejo Nacional de Educación (CNE).

Objetivos específicos:

- Realizar un mapeo de la educación virtual en Honduras en todos los niveles del componente formal como en el ámbito de la educación no formal;
 - Perfil de Investigador (Pedagogo o Maestro con especialidad en Informática), grado académico: Licenciatura o Maestría. Mínimo de 3 años de experiencia en el área de educación informática.
- Realizar un estudio prospectivo de la necesidad de las regiones de desarrollo en lo que se refiere a cambios en el currículo actual y nuevo currículo para el mundo laboral tomando en cuenta la educación virtual.
 - Perfil de Investigador: Pedagogo o Profesor, con grado de maestría, con experiencia en desarrollo curricular y conocimientos prospectivos.




- Elaborar una propuesta que incluya una lista de la nueva oferta de carreras y cursos virtuales orientados a atender la necesidad de los sectores productivos, así como las instituciones y actores involucrados.
 - Perfil de Investigador: Pedagogo o Profesor, con grado de maestría, con experiencia en desarrollo curricular.
- Construir un Marco Regulatorio para la educación virtual.
 - Perfil de Investigador: Pedagogo o Profesor, con grado de maestría, con amplio conocimiento del marco legal del Sistema Educativo y con grado de licenciatura en derecho.

1. Conformación de equipo de investigación

a) Cantidad de Personas: El equipo de trabajo está conformado por 5 personas:

- i. **Director de Proyecto:** Luis Flores, director de C100.
- ii. **Asistente logístico:** Wendy Velasquez
- iii. **Investigador I:** Encargado de Objetivo Especifico 1
- iv. **Investigador II:** Encargado de Objetivos 2 y 3
- v. **Investigador III:** Encargado de Objetivo 4.

b) Expertise

- i. **Investigador I:** Perfil de Investigador (Pedagogo o Maestro con especialidad en Informática), grado académico: Licenciatura o Maestría. Mínimo de 3 años de experiencia en el área de educación informática.
- ii. **Investigador II:** Perfil de Investigador: Pedagogo o Profesor, con grado de maestría, con experiencia en desarrollo curricular y conocimientos prospectivos.
- iii. **Investigador III:** Perfil de Investigador: Pedagogo o Profesor, con grado de maestría, con amplio conocimiento del marco legal del Sistema Educativo y con grado de licenciatura en derecho.
- iv. **Director de Proyecto:** Licenciatura o Maestría en Ciencias Sociales con experiencia educativa y conocimientos de plataformas virtuales.
- v. **Asistente Logístico:** Conocimiento de procesos administrativos de IHCIETI. Conocimiento de herramientas informáticas del Office.

c) Logística:

- i. **Oficinas:** IHCIETI proporcionara oficinas, estacionamiento, acceso a internet y todas las facilidades necesarias para que los investigadores puedan llevar a cabo las investigaciones.
- ii. **Equipamiento:** IHCIETI puede proporcionar equipo de hardware como ser computadoras laptop, solo si es necesario y para ser utilizadas en las instalaciones de IHCIETI.
- iii. **Facilidades de Impresión y Encuadernación:** IHCIETI proporcionara facilidades de impresión y encuadernación de los documentos producidos por los investigadores.

2. Perfil institucional

- i. **Formación e Historia:** Los procesos de I+D+I en Honduras han sido tradicionalmente muy complicados. No tenemos una historia de arraigo de estas actividades, por lo tanto, los resultados de creación de patentes y de formación de innovaciones y emprendimientos que logren afincarse en el mercado económico.



IHCIETI ha pretendido llenar estos vacíos y permitir tanto desarrollar investigaciones, tanto puras como aplicadas, y ayudar a la formación de emprendimientos que puedan generar valor, empleabilidad y desarrollo económico.

IHCIETI fue creado, mediante decreto No.276-2013, que tiene como nombre; Ley para la Promoción y Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación. Es una secretaria relativamente nueva y comenzó a operar, presupuestaria y operativamente, en el 2014.

ii. **Aspectos legales de Misión, Visión y Componentes:** Como describía anteriormente el IHCIETI está enmarcado dentro de ley y su Visión es la de ser la institución que Fomente las Ciencias, la Tecnología y la Innovación. Su Misión es ejecutarlo con procesos de organización y financiamiento de Investigaciones, emprendimientos. Operativamente está constituido de los siguientes componentes:

1. SENACIT (Secretaría Nacional de Ciencias, Tecnología y la Innovación), podríamos decir que SENACIT es un brazo de vinculación política y de coordinación con el ejecutivo. Esta actividad recae en el Secretario de SENACIT
2. IHCIETI (Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación), es el brazo operativo del sistema y coordina y ejecuta las actividades con el resto de las instituciones del estado, así como con la sociedad civil.
3. CONFOCIT (Consejo Nacional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación). El CONFOCIT aglutina a varios actores de estos procesos
4. FONAFICIT (Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación). Su función es convertirse en un ente financiero que sea continuo y que no dependa exclusivamente de actividades temporales de estímulo a las actividades antes mencionadas.

b) **Hitos Importantes de IHCIETI:** Aun en sus pocos años de funcionamiento el IHCIETI ha hecho desarrollado algunas actividades importantes como ser:

1. Convocatorias a proyectos de Investigación.
2. Convocatorias a emprendimientos (Honduras StartUp)
3. Honducamp y Bootcamps.
4. Participación en la creación del PESE.

3. **Propuesta Financiera.** Los 4 objetivos específicos se convierten en 4 investigaciones que tendrían el siguiente presupuesto:

i. Investigación Mapeo de Iniciativas Educación Virtual:

1. Duración: 30 días.
2. Investigadores: 1
3. Presupuesto: Lps. 25,000.00

ii. Investigación Prospectiva Educación Virtual:

1. Duración: 60 días
2. Investigadores: 1
3. Presupuesto: Lps.50,000.00



- iii. Investigación Lista de nuevas Ofertas:**
 - 1. Duración: 60 días
 - 2. Investigadores: 1
 - 3. Presupuesto: Lps.50,000.00
- iv. Investigación Marco Regulatorio:**
 - 1. Duración: 60 días
 - 2. Investigadores: 1
 - 3. Presupuesto: Lps.50,000.00
- v. Procesos Varios:**
 - 1. Presupuesto: Lps.50,000.00
- vi. El presupuesto total de investigación: Lps.225,000.00**



PLAN DE ENTREGA DE RESULTADOS Y DESEMBOLSOS			
1	Plan de actividades	mar 01/11/19	
2	Primer desembolso	lun 04/11/19	30% con la firma del convenio
3	Informe de Avance del Mapeo de la educación virtual en Honduras en todos los niveles del componente formal como en el ámbito de la educación no formal.	lun 25/11/19	
3	Entrega de Informe final del Mapeo de la educación virtual en Honduras en todos los niveles del componente formal como en el ámbito de la educación no formal.	lun 16/12/19	
4	Informe de Avance del estudio prospectivo de la necesidad de regiones de desarrollo en lo que se refiere a cambios en el currículo actual y nuevo currículo para el mundo laboral tomando en cuenta la educación virtual.	lun 25/11/19	
5	Informe final del estudio prospectivo de la necesidad de regiones de desarrollo en lo que se refiere a cambios en el currículo actual y nuevo currículo para el mundo laboral tomando en cuenta la educación virtual.	lun 16/12/19	
6	Segundo desembolso	lun 02/12/19	30% con la entrega de informe a medio termino
7	Informe de Avance de la propuesta que incluya una lista de la nueva oferta de carreras y cursos virtuales orientados a atender la necesidad de los	lun 25/11/19	



	sectores productivos, así como las instituciones y/o actores involucrados		
8	Informe final de la propuesta que incluya una lista de la nueva oferta de carreras y cursos virtuales orientados a atender la necesidad de los sectores productivos, así como las instituciones y/o actores involucrados	lun 16/12/19	
9	Informe de Avance del Marco Regulatorio para la educación virtual, articulado con las instituciones del Sector	lun 25/11/19	
10	Entrega final del Marco Regulatorio para la educación virtual	lun 16/12/19	
11	Presentación de los hallazgos de los Informes	jue 19/12/19	
12	Tercer desembolso	vie 20/12/19	40% con la entrega del informe final



**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN**

Acuerdo No. 05

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tendrá las atribuciones y funciones que le faculta el Decreto No. 276-2013, contentivo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) y demás leyes aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 62 de la Ley General de la Administración Pública, los rectores de las Instituciones Autónomas serán nombrados por el Presidente de la República, salvo disposición legal en contrario.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 74-C-2017, de fecha veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), el ciudadano **MANLIO DIONISIO MARTINEZ CANTOR** fue nombrado como Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 74-D-2017, de fecha veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), el ciudadano **MANLIO DIONISIO MARTINEZ CANTOR** fue nombrado como Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI).

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán forma de decretos, acuerdos, resoluciones o providencia.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), tiene el conocimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con las leyes respectivas, pudiendo delegar en los funcionarios competentes, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que le corresponde al Director Ejecutivo emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia, pudiendo delegar el ejercicio de sus funciones en determinadas materias al órgano inmediatamente inferior, debiendo el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, conteniendo las instrucciones obligatorias para este en materia procedimental.



POR TANTO:

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 49, 62, 66 y 116, 118 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 26 de la Ley de Procedimientos Administrativo, 15, 16 y 17 de la Ley para la Promoción y Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación.

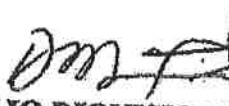
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **ANA CECILIA ROMERO QUIROZ**, Sub Directora Ejecutiva del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), la facultad de firmar contratos, convenios, autorizar pagos, firma de cheques y demás actos administrativos relacionados con la ejecución del IHCIETI, en el ámbito de las competencias de la institución.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su firma.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE



MANLIO DIONISIO MARTÍNEZ CANTOR
Director Ejecutivo

Tegucigalpa, 11 de Octubre de 2019

Estimado Ing. Nehring:

Hemos leído detenidamente el borrador de Convenio y sus productos que nos envió el día de ayer.

Como hablamos la primera vez sobre el tema, coincidimos en que el Sistema es un proceso que va en etapas:

1. Conocimiento de actores y experiencia de procesos de uso de plataformas virtuales para la capacitación en los diferentes niveles educativos, formal, no formal e informal.
2. Esto nos permitirá crear una propuesta prospectiva del uso de esta herramienta en el proceso de entrega de conocimientos educativos y en la formación de procesos B-Learning e E-Learning.
3. Este enfoque prospectivo no llevara a crear una lista de los que creemos se puede convertir en cursos virtualizados a corto, mediano y largo plazo. Además de poder regionalizar los contenidos.
4. Proponer un marco regulatorio para que estos procesos de virtualización puedan ser usados en los diferentes niveles educativos, formal, no formal e informal.

Lo descrito anteriormente es lo que contempla la propuesta que acordamos en el convenio.

Estas investigaciones nos permitirán definir con más precisión, el estado del arte de la tecnología y metodología educativa pertinente a esta herramienta, en el país. Así como resaltar:

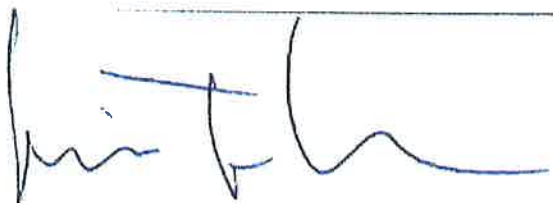
- La factibilidad, por la comprobación de experiencias exitosas, de implementar estas tecnologías de entrega de contenidos.
- Las ventajas y desventajas de su implementación.
- La necesidad que tiene el país y las comunidades de implementar plataformas virtuales para las necesidades educativas que tengan las comunidades.

En espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.

Luis Flores

Director 100

INCIETI





PERFIL PARA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EDUCACIÓN VIRTUAL EN HONDURAS

Fecha

23 DE SEPTIEMBRE 2019

Lugar

Tegucigalpa, Honduras

Invitados

Instituto Hondureño de Ciencia,
Tecnología e Innovación (IHCIETI)



Introducción	Es responsabilidad del Estado de Honduras garantizar el derecho a la educación inclusiva con calidad para todos los ciudadanos mediante el fortalecimiento de la investigación, la ciencia y la innovación tecnológica, entre otras acciones. Lo anterior se manifiesta en la publicación de la Ley Fundamental de Educación cuando en el artículo 5 se puede leer textualmente: <i>“La educación es deber ineludible y función esencial del Estado, y es su responsabilidad, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Educación, así como fomentar y difundir por diversos medios la investigación, ciencia, tecnología, arte, cultura, deportes y fomentar valores que fortalezcan la identidad nacional”</i>. En este contexto también se encuentra la Ley para la Promoción y Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación (emitida bajo decreto No. 276-2013) en la cual el sector educación desempeña un papel protagónico que puede visualizarse claramente en el artículo 4 inciso 6 donde se puede leer textualmente <i>“Promover la calidad de la educación formal y no formal, en todos los ámbitos de la educación: básica, media, técnica y superior, para estimular la participación y desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores, emprendedores, desarrolladores tecnológicos e innovadores, así como fortalecer las generaciones actuales”</i>. El Consejo Nacional de Educación en Honduras, CNE, es el máximo organismo de decisión política educativa nacional y tiene como finalidad elaborar y dar seguimiento a la política educativa, y articular horizontal y verticalmente el Sistema Nacional de Educación¹. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación, es el órgano técnico del Consejo, y tiene como una de sus atribuciones realizar investigaciones, estudios y propuestas que se sometan al Consejo Nacional de Educación. El Plan Estratégico del Sector Educación 2018-2030 también hace referencia a esta temática en el área estratégica 1, en la línea estratégica número 14 la cual se refiere a la <i>“ampliación de la oferta de educación superior y no formal, mediante carreras virtuales y centro de estudios de prospectiva”</i> y en la línea estratégica número 30 donde dice textualmente, <i>“Formación permanente en investigación e innovación educativa”</i>; de igual forma la línea estratégica número 34 que dice, <i>“Fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación para elevar la investigación, vinculada a las demandas de sectores sociales y</i>
--------------	--

¹ La gaceta, Diario oficial de la Republica de Honduras, Miércoles 10 de Agosto 2016, NUM 34,108. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Acuerdo Ejecutivo No. SCGG-00160-A-2016.



	<i>productivos</i>"; donde las instituciones pertinentes de todo el sistema deberán trabajar juntos para lograr que los indicadores mejoren, y que las metas se vayan cumpliendo año a año, hasta lograr el fortalecimiento de las capacidades de investigación y desarrollo que incidan en una educación con calidad para todos los hondureños. La empresa, sociedad civil y los actores directamente trabajando en educación deben estar conscientes que un esfuerzo conjunto se puede lograr si todas las partes involucradas participan desempeñando su papel con responsabilidad, confianza y en armonía para lograr las metas comunes.
Antecedentes	El desarrollo de la ciencia, la investigación y la innovación tecnológica en Honduras como parte de una política de estado es de reciente incorporación teniendo como punto referente el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) que fue creado en el año de 1993, con el propósito de promover, estimular y fortalecer el desarrollo científico y tecnológico en la república de Honduras. En el año 2000, el COHCIT promovió becas para apoyar la formación del capital humano hondureño. Seguidamente en 2010, las funciones del COHCIT se absorbieron por la Dirección Nacional de Competitividad e Innovación de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación (SEPLAN), pero no priorizó la competitividad tecnológica. Después en 2013 se aprueba la adopción del Decreto No. 276-2013, Ley para la Promoción y el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 2014. A partir de allí, se han realizado diversos esfuerzos para la promoción y difusión de la investigación y la innovación. No obstante, hay muchos retos a superar en un país que destina aproximadamente el 0.0013% de su PIB en investigación y desarrollo como es la articulación del Sistema Nacional de Educación con la empresa privada y las instituciones encargadas de impulsar el desarrollo económico a través de la inversión. Lo anterior puede evidenciarse a través de una baja producción de investigaciones publicadas en revistas científicas en comparación a los demás países siendo la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la institución del nivel superior con mayor producción científica del país situándose en la posición 450 a nivel de Iberoamérica y en la posición 361 a nivel de Latinoamérica de acuerdo con el ranking Iberoamericano de instituciones de Educación Superior SCImago para el año 2018. La Escuela Agrícola Panamericana Zamorano ocupa el segundo lugar con 82 posiciones por debajo de la UNAH en la posición 532 a nivel iberoamericano. A pesar de que el reglamento de la Ley Fundamental de Educación establece en el artículo 7 que para el logro gradual y progresivo de la calidad de la educación deben incorporarse en los planes estratégicos de corto, mediano y largo alcance

de

de

algunos factores entre los cuales están la investigación y la innovación educativa, las limitaciones han sido evidentes y se necesita coadyuvar esfuerzos desde una perspectiva sistémica que permita la articulación entre instituciones, empresa y sociedad civil para lograr los objetivos.

Ante este escenario, se vuelve esencial diseñar estrategias públicas que permitan mejorar la calidad de la educación a través del fortalecimiento de la investigación y la innovación respondiendo a las necesidades de los sectores sociales y productivos.

Dichas estrategias deben abordar la innovación orientada a la Educación Virtual entendiendo que hay perspectivas diferentes pero complementarias en ese tema:

1. Innovación Metodológica Pedagógica: entendida como la incorporación sistemática y planificada de prácticas transformadoras, orientadas a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, a estimular la creatividad, el trabajo en equipo y todas las habilidades blandas. Esta responde a un enfoque pedagógico y metodológico constructivista. El docente es la pieza clave en los procesos de innovación, pero necesita una formación básica y específica, sobre todo en técnicas y estrategias para realizar innovaciones curriculares.
2. Innovación Tecnológica Educativa: La incorporación de tecnología como medio para innovar en los procesos educativos. La misma puede incorporar E-Learning y B-Learning como herramientas para lograr una mayor cobertura sobre todo hacia los sectores sociales más necesitados y la mejora del proceso enseñanza aprendizaje mediante el uso de las TIC.
3. Investigación-Desarrollo-Innovación (I+D+I): La innovación en la relación I+D+I se entiende como "invertir conocimiento para obtener dinero" en contraposición a la investigación que es entendida como "invertir dinero para obtener conocimiento". Lo anterior brinda una perspectiva sobre la innovación como el resultado de los procesos de aprendizaje a través de la investigación aplicada en una invención, una metodología o un producto mejorado medibles no siempre a través de las actividades de patente y publicaciones científicas que generan valor y desarrollo económico cuando son aplicados en un emprendimiento propiciando con ello la economía del conocimiento.

El Consejo Nacional de Educación a través de su Secretaría Técnica, autorizó la planificación y presupuestación para la realización de un Convenio

9

[Handwritten signature]

	Interinstitucional con otra institución del Estado para llevar a cabo una investigación para determinar las estrategias públicas oportunas que permitan fortalecer técnica y legalmente la educación virtual en Honduras así como mejorar la calidad de los recursos digitales, la metodología y las competencias digitales en los docentes. Estas estrategias servirán además como insumos importantes en la estructuración del Sistema Nacional de Innovación Tecnológica así como el Sistema Nacional de Currículo y Evaluación.
Objetivos del Foro, y de la jornada de visita	Objetivo general: Formular estrategias públicas orientadas a fortalecer y mejorar la calidad de la Educación Virtual en Honduras. Objetivos específicos: 1.- Mapear la educación virtual en Honduras en todos los niveles del componente formal como en el ámbito de la educación no formal. 2.- Realizar un estudio prospectivo de la necesidad de regiones de desarrollo en lo que se refiere a cambios en el currículo actual y nuevo currículo para el mundo laboral tomando en cuenta la educación virtual. 3.- Elaborar una propuesta que incluya una lista de la nueva oferta de carreras y cursos virtuales orientados a atender la necesidad de los sectores productivos, así como las instituciones y/o actores involucrados. 4.- Construir un Marco Regulatorio para la educación virtual que permita facilitar entre otras cosas: - La conversión de currículos presenciales en virtuales. - La creación de nuevas carreras y cursos virtuales que cumplan criterios de calidad educativa. - El empleo de carreras virtuales para aumentar la cobertura en educación superior. - La articulación de recursos digitales y competencias académicas. - La evaluación y retroalimentación de la educación virtual como parte del Sistema Nacional de Evaluación, Certificación y Acreditación. - Establecer los mecanismos de aseguramiento de competencias

Handwritten signature

Handwritten signature

	digitales para educadores que les permita acceder a capacitaciones para necesidades específicas tomando como un punto de referencia el Marco Europeo para la competencia digital del profesorado (DigCompEdu). - Establecer los criterios que permitan la articulación necesaria para que la Educación Virtual sea desarrollada de forma sostenible. - La aplicabilidad de la educación virtual en los diferentes componentes del Sistema Nacional de Educación.
PARTES DEL CONVENIO	Consejo Nacional de Educación Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI)
ACTIVIDADES POR PARTE DE IHCIETI	1.- Elaboración de propuesta metodológica del proceso de investigación. 2.- Realizar un mapeo de actores claves, proyectos, esfuerzos e iniciativas en el contexto nacional y sectorial, que participan y deben participar en la Educación Virtual; construyendo un perfil para cada uno en el que se pueda visualizar la oferta académica, las relaciones y oportunidades de articulación con otros entes. 3.- Recopilación de información sobre las estrategias vigentes en el país que están directamente relacionadas a programas, proyectos o actividades orientadas a responder las demandas de educación virtual de sectores sociales y productivos. 4.- Revisión y análisis de la normativa vigente, planes de estudio y documentos relacionados a los procesos de innovación a través de la Educación Virtual. 5.- Investigar las mejores estrategias para la evaluación, retroalimentación y seguimiento a la Educación Virtual para asegurar su impacto en la economía del conocimiento, así como las consideraciones que se deben tener en cuenta en un reglamento de evaluación con respecto a estos procesos virtuales. 6.- Determinar una metodología para medición de la demanda potencial de educación virtual especializada por regiones por parte de los sectores sociales y productivos. 7.- Establecer lineamientos para la articulación de la producción y difusión de contenidos digitales. 6.- Realización de presentaciones de avance.

Handwritten signature

Handwritten signature

	7.- Presentación de los documentos finales de la investigación.
LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN	El Consejo Nacional de Educación por medio de su Secretaría Técnica, será la contraparte principal de la investigación y como tal, responsable también de poner a disposición un técnico para dar seguimiento a las actividades y revisión de los documentos de la investigación, así como, si fuese necesario, la facilitación de las reuniones con otras entidades involucradas para llevar a buen fin el trabajo. IHCIETI coordinará con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación o la persona que se designe; para una mejor ejecución de las funciones y el cumplimiento de los plazos establecidos en el convenio. IHCIETI trabajará en el espacio que estime conveniente y además con su propio equipo. La coordinación directa del trabajo estará a cargo de la Secretaría Técnica del CNE.
ADMINISTRACION DE FONDOS	Se espera contar con la información entregable contenidos en el presente documento en el plazo de dos meses a partir de la firma del convenio. Se espera que la investigación deberá estar finalizada a más tardar para inicios del mes de diciembre de 2019. El monto del convenio será establecido entre ambas partes La modalidad de pago será de la forma siguiente: 30% con la firma del convenio 30% con la entrega de informe a medio termino 40% con la entrega del informe final de la investigación